

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2015035672 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015

*“Por la cual se convoca y se fija el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos”*

Hoja número 1 de 4

### EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 2078 de 2012, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1228 de 2005, el Decreto 1632 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 establece: *“Las Comisiones de Personal. En todos los organismos y entidades reguladas por esta Ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades”.*

Que el artículo 1º del Decreto Reglamentario 1228 de 2005, dispone: *“(…) Los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional temporal.*

*(…)”*

Que el artículo 4 ibídem establece: *“Para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y los suplentes, el Jefe de la entidad o de la dependencia regional o seccional, según sea el caso, convocará a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del respectivo periodo”.*

Que el artículo 16 del señalado Decreto establece: *“Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.*

*Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente”.*

Que de conformidad con el artículo 5 del referido decreto, se expide el presente documento, y en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Convocar a la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, en los términos que a continuación se indican:

##### I. FECHA DE CONVOCATORIA

Miércoles 9 de Septiembre de 2015

##### II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2015035672 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015

*“Por la cual se convoca y se fija el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos”*

Hoja número 2 de 4

### III. FUNCIONES DE LA COMISION DE PERSONAL.

El artículo 16 de la Ley 909 de 2004, estableció que además de las asignadas en otras normas, la Comisión de Personal, cumplirá las siguientes funciones:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos.
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos.
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta Ley.
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la Ley o el reglamento.

### IV. CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán acreditar las siguientes calidades:

1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
2. Ser empleado de carrera administrativa.

### V. DEPENDENCIA EN LA CUAL SE INSCRIBIRAN LOS CANDIDATOS

Los aspirantes a representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán inscribirse por escrito o mediante correo electrónico (documento escaneado) al [invimape@invima.gov.co](mailto:invimape@invima.gov.co) y acreditar las calidades ante el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA  
Carrera 10 N.º 64/28  
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia  
[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)



AS

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2015035672 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015

*"Por la cual se convoca y se fija el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos"*

Hoja número 3 de 4

### VI. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y PLAZO PARA HACERLO

La solicitud de inscripción se hará por escrito o mediante correo electrónico (documento escaneado) a [invimape@invima.gov.co](mailto:invimape@invima.gov.co) y deberá contener la siguiente información:

1. Nombres y apellidos completos del aspirante.
2. Documento de identidad.
3. Manifestación expresa de que reúne los requisitos y acredita las calidades exigidas de que trata el artículo 6º del Decreto 1228 de 2005.
4. Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

La inscripción deberá realizarse entre el jueves 10 y el miércoles 16 de Septiembre de 2015, inclusive. Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditaran los requisitos exigidos, éste término se prorrogará en cinco (5) días hábiles más, es decir entre el jueves 17 y el miércoles 23 de septiembre de 2015.

### V. DIVULGACION DE LA LISTA DE CANDIDATOS

El Coordinador del Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces, a partir del día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción de los candidatos, es decir, jueves 17 de septiembre o jueves 24 de septiembre de 2015, según el caso, divulgará ampliamente la lista de los candidatos inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos.

### VI. VOTANTES

Podrán participar como electores, todos los servidores públicos vinculados a la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa.

No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal.

El Coordinador del Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces, enviará el listado general de los servidores públicos con derechos de carrera vinculados a la planta de personal del Instituto, indicando los nombres y apellidos completos, documento de identidad y correo electrónico institucional, al Grupo de Informática de la Oficina de Tecnologías de la Información, con ocho (8) días hábiles anteriores a la elección, es decir, el martes 6 de octubre de 2015.

### VII. ELECCIÓN.

El Coordinador del Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces, solicitará con dos (2) días hábiles de antelación a la elección, es decir el jueves 15 de octubre de 2015, al Grupo de Informática de la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la lista general de votantes así como el procedimiento para que éstos realicen el proceso de votación.

La elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes, se efectuará como se describe a continuación:

**Fecha:** Diecinueve (19) de octubre de 2015.

**Hora:** Inicio 8: 00 a.m. Cierre: 4: 00 p.m.

**Votaciones:** Las votaciones de los funcionarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, se llevarán a cabo de la siguiente forma:

Desde cualquier ordenador a la dirección que se les enviará por Systemplus.

La elección se efectuará por votación universal y directa, y en consecuencia, el derecho a votar no podrá delegarse, ni los electores podrán hacerse representar para sufragar.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2015035672 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015

*“Por la cual se convoca y se fija el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos”*

Hoja número 4 de 4

Para efecto del cómputo de los votos, sólo se tendrán en cuenta los que permitan identificar claramente la voluntad del votante. El número de votos emitidos en favor de cada candidato, junto con los votos en blanco, deberá corresponder al número total de empleados públicos que sufragaron.

Cerrada la votación a las 4:00 p.m., el Coordinador del Grupo de Informática de la Oficina de Tecnologías de la Información, presentará al Coordinador del Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces, el informe de los resultados de la votación y certificará su contenido con la firma.

El Coordinador del Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces, informará a los candidatos los resultados de la elección. Una vez conocido por parte de los candidatos los resultados de la elección, estos en el acto mismo, podrán presentar reclamaciones por escrito debidamente sustentadas las cuales serán resueltas por el Coordinador del Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces.

Si no se presentan reclamaciones, o las mismas hayan sido resueltas, el Coordinador del Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces, declarará la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y de sus suplentes y confirmará vía correo electrónico a través de Systemplus, la elección de los representantes de los empleados que harán parte de la Comisión de Personal y de sus suplentes.

Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal.

Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte.

De lo anterior, se levantará un acta que contendrá un resumen de lo acontecido.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 09 de septiembre de 2015



**JAVIER HUMBERTO GUZMAN CRUZ**  
Director General (E)

Proyectó: Andrea Carrero B.  
Revisó: Fabián Ricardo Romero Suárez / Sandra Cardenas  
Aprobó: Jesús Alberto Namen Chavarro

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA  
Carrera 10 N.º 64/28  
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia  
www.invima.gov.co

